ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR

200 BICENTENARIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 05/2014	O.C. Institucional Nº 05/14

Nivel de Entidad:	030 MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión : 06/06/2014	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1237		
ID del Llamado: 277.674	Tipo de Procedimiento: CD Nº 07/14	Contratación Directa Nº 07/14	
Descripción del Llamado: Adquisición de materiales de construccion para la Municipalidad de Pilar			
Proveedor:	CASA ISABELITA	RUC:	428237- 0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas de Cemento de 50 Kg	Unidad	Yguazú	Paraguay	400	60.000	24.000.000
2	2	Bolsas de Cal hidratada de 17 Kg	Unidad	Guyrati	Paraguay	200	19.000	3.800.000
3	3	Ladrillo comun	Unidad	Pilar	Paraguay	5.000	490	2.450.000
4	4	Varillas torcionadas de 4,2 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	12.000	240.000
5	5	Varillas torcionadas de 6,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	24.000	480.000
6	6	Varillas torcionadas de 8,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	38.000	760.000
7	7	Varillas torcionadas de 10,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	30	49.000	1.470.000
8	8	Piedra triturada de 4to	Tn	Itapua	Paraguay	50	195.000	9.750.000
9	9	Arena Gorda	M3	Pilar	Paraguay	500	55.000	27.500.000
10	10	Arena Lavada	M3	Pilar	Paraguay	200	40.000	8.000.000
							TOTAL	78.450.000

SON GUARANIES:	Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	hasta el 31 de diciembre de 2014	Desde: 08 de mayo de 2014	Hasta: 31 de diciembre de 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinte y cuatro) horas

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Pilar

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	(SI/NO)	Porcentaje	En caso afirmativo indicar: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	2	2	1	0	330	11	12	78.450.000
						Total:		78.450.000

CASA ISABELITA
TEL.: 0744 - PILAR

08/06/14

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.